

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE LA AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL C. G. DEL P., PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INICIADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO VILLA PAULA P.H., EN CONTRA DE LA SEÑORA MYRIAM PATRICIA RAMÍREZ VANEGAS

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Radicación: 110013110014-2019-00903-00
Fecha: 25 de mayo de 2023
Hora de inicio: 10:35 A.M.
Hora de terminación: 10:42 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A.M.), del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C. G. del P., programada dentro del proceso de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA iniciado por la representante legal del EDIFICIO VILLA PAULA P.H., en contra de la señora MYRIAM PATRICIA RAMÍREZ VANEGAS, radicado bajo el número 2019-00903, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora ANA LUCÍA CASTRO TORO al correo electrónico villapaula.edificio@gmail.com
- Al doctor DIEGO GALLEGO MEJÍA al correo electrónico digame8@hotmail.com
- A la señora MYRIAM PATRICIA RAMÍREZ VANEGAS al correo electrónico patyramirezvanegas@yahoo.com
- Al doctor JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO al correo electrónico javalzo@hotmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora ANA LUCÍA CASTRO TORO en compañía de su apoderado el doctor DIEGO GALLEGO MEJÍA; la señora MYRIAM PATRICIA RAMÍREZ VANEGAS en compañía del doctor JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO; y el doctor JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA, en sustitución de la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, quien se encuentra incapacitada.

El Despacho dejó constancia que los señores apoderados que representan ambos extremos del proceso, han solicitado en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 del C. G. del P., numeral 2º, la suspensión de las presentes diligencias hasta el 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que existe un principio de acuerdo entre las partes de la contienda, frente a la deuda contraída por la señora MYRIAM PATRICIA RAMÍREZ VANEGAS.

Siendo esto así, el Despacho de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, numeral 2º y teniendo en cuenta que la solicitud proviene de los apoderados de ambos extremos del proceso, dispuso la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2023.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes y el señor Defensor de Familia, quienes manifestaron estar conformes con dispuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:42 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bd14ff75-e1a3-43ee-a2b3-591d685fa453?vcpubtoken=8c9ac674-d9a4-4eda-be66-3fef6b3c1550>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE
FAMILIA
Rad. 2019-00903-00